

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 28 de junio de 2021.**

REF. 110013103014 -2021-00186-00

PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA de EMPERATRIZ GIRALDO DE GIRALDO contra ALIANZA FIDUCIARIA-COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO CAPITAL

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. La demandante no da cumplimiento al Artículo 73 Código General del Proceso y Decreto 196 de 1971, para la fecha de presentación de la demanda.
2. Las pretensiones no cumplen lo señalado en el Artículo 88 Código General del Proceso, teniendo en cuenta la naturaleza de la acción que se pretende iniciar.
3. No se cumplen lo señalado en el Artículo 84, numeral 2 Código General del Proceso.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

**NOTIFÍQUESE**  
**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a842fb25b55fc367769e6b0823aa2277d391960adb994d80e23b92235fe31ec  
Documento generado en 29/06/2021 09:35:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>